ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

En el ámbito de la administración de los Poderes Públicos Nacionales fueron 10 actividades de control, de las cuales 4 fueron consultas evacuadas y se realizaron 6 avalúos. Las consultas fueron formuladas por el Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre (MPPTT), la Dirección Ejecutiva de la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), el Consejo Federal de Gobierno (CFG), y la Caja de Ahorros de los Trabajadores de la Contraloría General de la República (CATCGR); las cuales, entre otras, versaron sobre lo siguiente:

- El Consultor Jurídico del MPPTT solicitó opinión en cuanto a la normativa aplicable a las indemnizaciones a favor de los contratistas, previstas en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 113 de las derogadas Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras, por la rescisión de contratos de ejecución de obras públicas, suscritos antes del año 2008. Al respecto, la CGR indicó que no es competente para atender el requerimiento, en razón de que no puede co-administrar, es decir, no puede opinar, ni dictar directrices en relación con las actividades comunes desarrollas por la administración activa, ya que las mismas van a ser objeto de verificación por esta entidad fiscalizadora.
- La Dirección Ejecutiva de la Magistratura del TSJ consultó la posibilidad de creación de fondos fiduciarios para velar por el cumplimiento del compromiso de responsabilidad social, previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. Asimismo, señala que fue suscrito contrato de fideicomiso con el Banco del Tesoro, C.A Banco Universal, en fecha 26-09-2013, sin embargo, el 23-04-2014, la referida institución financiera le solicitó, vía electrónica, autorización del código Oficina Nacional del Tesoro (ONT). Cabe indicar que el compromiso de responsabilidad social constituye una obligación dentro de las contrataciones del Estado, el cual es fijado por el órgano o ente contratante en el pliego de condiciones o en las condiciones de contratación, y asumido por los participantes u oferentes, personas naturales o jurídicas, en sus ofertas, y será cumplido por el beneficiario a quien se le adjudique total o parcialmente el contrato respectivo. Por lo que es posible que dicho aporte sea dado en dinero o en especie conforme se estipule en las condiciones de contratación. En ese sentido, cuando el compromiso se pacte en

cantidades de dinero por tratarse de contrataciones celebradas con grandes empresas o con transnacionales, entre otras, a los fines de no hacer nugatorio el contenido de la Ley en cuanto al propósito del Compromiso de Responsabilidad Social, y con el sano propósito de canalizar dichos aportes en el cumplimiento del objetivo para el cual es exigido, se estima procedente que su cumplimiento se efectúe con la intermediación del órgano o ente contratante mediante el manejo de estos aportes por cualesquiera de los instrumentos financieros existentes en el mercado, consideramos que podría utilizarse la figura del contrato de fideicomiso, celebrado con una entidad financiera del Estado, por constituir una modalidad contractual que ofrece seguridad y ventajas, pues permite manejar el patrimonio de manera autónoma y separada en pro de la finalidad para el cual fue creado. En lo que respecta a la solicitud de la autorización del código ONT, cabe señalar que dado el origen privado de los recursos manejados por medio del citado Contrato de Fideicomiso, no se estima procedente, va que la misma está dirigida únicamente a la creación de fideicomisos con Fondos provenientes del Tesoro Nacional, según lo previsto en los artículos 113 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y 53 de su Reglamento Nº 3.

- La consulta del Consejo Federal de Gobierno fue referente a lo que debe considerarse como contrataciones de auditores, consultores y profesionales independientes, en apoyo de las funciones de control fiscal interno. Al respecto, se indicó que cuando el objeto del contrato verse sobre servicios profesionales en materia de control, los auditores, consultores y profesionales independientes deberán estar inscritos en el registro creado por este Máximo Organismo Contralor. Dentro de este contexto, la LOCGRSNCF define y diferencia al control, dependiendo de quién lo ejerce y las funciones que realizan; en este sentido, tenemos: al control interno, control fiscal externo y control fiscal interno, en consecuencia, le compete a la Unidad de Auditoria Interna verificar en el ejercicio del control fiscal interno, que las contrataciones celebradas por la administración activa estén en estricto apego a la normativa legal aplicable.
- La CATCGR consultó si debe circunscribirse a las disposiciones de la LCP. En tal sentido, se expresó que por cuanto el fondo social de la caja de ahorros proviene del presupuesto asignado al Organismo Contralor en un porcentaje mayor al 50,00%, su actividad se en-

cuentra sujeta al cumplimiento de los principios y procedimientos contenidos en la Ley en comento.

Adicionalmente, se practicaron 6 avalúos a solicitud de la Defensoría del Pueblo (DdP), a un terreno y 4 viviendas ubicadas en la jurisdicción de Isnotú, parroquia José Gregorio Hernández, municipio Rafael Rangel, del estado Trujillo; y a vehículos propiedad de la República, bajo la administración de esa Defensoría, los cuales determinaron lo siguiente:

- En lo que respecta al avalúo del terreno, para efectos de la determinación de su valor, se utilizó el método de mercado, llamado también comparativo, el cual se fundamenta en la comparación del valor del inmueble en estudio con las diferentes operaciones de compraventa de inmuebles similares (referenciales), realizadas en el transcurso de los últimos meses, estando dichos referenciales determinados por el libre juego de la oferta y demanda. Se determinó que el valor de mercado correspondiente para la fecha 30-07-2014 es de Bs. 29.577.000,00.
- En la determinación del valor de los vehículos se utilizó el Método de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Económica, Financiera y de Costos e incluida en el proyecto de Ley que Regula la Compra y Venta de Vehículos Nuevos y Usados Nacionales o Importados, aplicado comúnmente en países con economías en inflación, basado en la pérdida de valor del activo por los factores de edad, conservación y obsolescencia, el cual se basa en encontrar el Valor Agregado Nacional, partiendo del valor de reposición a nuevo, al cual se le aplica una depreciación por los factores mencionados. Para la aplicación del método mexicano antes descrito, se considerará el aporte por efecto de los factores: edad, conservación y obsolescencia. De los resultados obtenidos de la aplicación de los costos de reposición y valor comparativo de mercado, para lo cual se realizaron las investigaciones de mercado, las inspecciones técnicas a los vehículos en estudio y se determinó que el valor para el mes de junio de 2014 es de Bs. 9.639.000,00, en las condiciones físicas en que se encontraban.
- Atendiendo a las instrucciones emanadas de la Contraloría General de la República, se encomendó la práctica del avalúo de 4 viviendas identificadas con los Nros.: 04, 37, 40 y 41, ubicadas en la jurisdicción de Isnotú, parroquia José Gregorio Hernández, Municipio Rafael Rangel, del estado Trujillo. Para la determinación del valor de las pro-

piedades en estudio se utilizó el método de mercado, llamado también comparativo, el cual se fundamenta en la comparación del valor del inmueble en estudio con las diferentes operaciones de compraventa de inmuebles similares (referenciales), realizadas en el transcurso de los últimos meses, estando dichos referenciales determinados por el libre juego de la oferta y demanda. Se determinó que el valor de mercado correspondiente para el mes de octubre del 2014, para cada una de ellas es de Bolívares: (Bs. 5.836.751,00); (Bs. 3.125.001,00); (Bs. 134.536,00) y (Bs. 755.340,00), respectivamente.

En la Administración Nacional Descentralizada se llevaron a cabo actividades de apoyo a la gestión de control que se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO № 14
ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL EN EL ÁMBITO
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA
AÑO 2014

CONCEPTO	CANTIDAD
Actualización de la Información Básica de Entidades	473
Dimensionamiento de Entes	52
Revisión y análisis de presupuestos de Entes	16
Asesoramiento Técnico-Legal	14
Exhortación a llamar a Concurso Público UAI	18
Minutas suscritas de reuniones realizadas con funcionarios de los entes sujetos al control	60
Remisión de Informes de Gestión y Actuaciones que enviaron los entes de acuerdo con su gestión	44
Seguimientos de las acciones correctivas de los entes	1
Revisión y análisis de Informe remitido por la Asamblea Nacional	1
TOTAL	679

En la administración estadal y municipal se realizaron 1.963 actividades de apoyo a la gestión de control, tal como se detalla a continuación:

CUADRO № 15 ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL EN EL ÁMBITO ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL AÑO 2014

CONCEPTO	CANTIDAD
Consultas telefónicas	1.689
Consultas presenciales	144
Anuncio de prensa (Concurso Público)	29
Oficios circulares	51
Revisión de la ejecución presupuestaria de las entidades estadales	25
Análisis de las 25 leyes de presupuesto de ingresos y gastos de las entidades federales	25
TOTAL	1.963

Del cuadro anterior, se observa que fueron atendidas 1.833 consultas realizadas por parte de distintos entes y órganos que forman parte del Poder Público Estadal y Municipal, de las cuales 1.689 fueron realizadas vía telefónica y 144 consultas presenciales mediante entrevistas y audiencias, solicitadas a este Máximo Órgano de Control, por las máximas autoridades de los órganos y entes estadales y municipales, así como por las comunidades organizadas relacionadas con: el manejo de personal; contrataciones públicas; concursos públicos; sistema de control interno; pensiones, jubilaciones y beneficios laborales; interpretación de leves, reglamentos y normativas vinculadas con los entes y organismos que integran este ámbito; opinión legal y técnica en la transferencia de recursos a las comunas; así como criterios relacionados con el procedimiento para la enajenación de bienes públicos y la participación de la unidad de auditoría interna en el referido proceso; cálculo para el pago de emolumentos y prestaciones sociales; bonificación de fin de año; y elaboración de actas de entrega de las autoridades salientes; entre otras.

Se remitieron 51 oficios circulares, de los cuales 38 corresponden al ámbito estadal, dirigidos a los secretarios (as) generales de gobierno de los estados y a los contralores (as) estadales, mediante los cuales se giraron lineamientos y solicitudes de información relacionados con los siguientes aspectos: reuniones de trabajo; Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos y Distribución Institucional aprobada para el año 2014; Plan Operativo Anual 2014 e Informe de Gestión correspondiente al año 2013; inclusión dentro de las actuaciones fiscales, de un objetivo en el cual se

verificara que las contrataciones que haya efectuado la Gobernación del estado y/o sus entes descentralizados, relacionadas con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, se realicen con los ciudadanos que se encuentran inscritos en el registro, que a tal efecto lleva la Contraloría General de la Republica, así como presentar un informe especial a este Órgano Superior de Control contentivo de los resultados de la referida actividad; cooperación con las gobernaciones de estado, alcaldías, así como con los entes descentralizados estadales y municipales, en el procedimiento para el cálculo de los pasivos laborales que se le adeudan a los trabajadores (as) y ex trabajadores (as), en atención a la solicitud efectuada por la Vicepresidencia de la República; postulación de funcionarios adscritos de las contralorías estadales, a fin de participar en la actividad de capacitación de multiplicadores del taller "Creación y Funcionamiento de la Oficina de Atención al Ciudadano"; y remisión de las actuaciones fiscales practicadas en consejos comunales, cuyos proyectos fueron financiados con recursos provenientes de la gobernación de cada estado o sus entes descentralizados.

Finalmente, se les requirió información relacionada con el personal que ejerce funciones directivas en cada órgano de control estadal, así como lo concerniente a las actuaciones fiscales practicadas por los mismos durante los últimos 5 años, cuyos resultados mostraron presuntos indicios de responsabilidad penal, y hayan sido remitidas al Ministerio Público; se les remitió la matriz de hallazgos enviada a esta Entidad Fiscalizadora Superior, por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil, en la cual el equipo auditor que practicó la auditoría de estado con enfoque ambiental, en el área protegida seleccionada de cada Entidad Federal, deberá incorporar las observaciones y/o hallazgos derivados de la actividad de control en referencia, a los fines de facilitar la elaboración del informe consolidado nacional; se solicitó a los contralores estadales, información relacionada con las denuncias pendientes al 31-12-2013, así como las recibidas y tramitadas al 31-12-2014 por los Órganos de Control que representan por medio de la Oficina de Atención al Ciudadano y se les convocó a una reunión de trabajo, el día 06-12-2014 en el municipio Muñoz del estado Apure con el fin de tratar puntos varios. Finalmente, se le remitió el cronograma que deberán cumplir a los fines de la remisión de los resultados definitivos de la auditoría de estado con enfoque ambiental.

Los 13 oficios circulares restantes pertenecen al ámbito municipal, mediante los cuales se giraron lineamientos relacionados con los siguientes aspectos: a las contralorías municipales que incluyan en sus actuaciones fiscales la verificación de si los auditores, consultores, profesionales independientes y firmas de auditores que hayan prestado sus servicios en materia de control en los organismos y entes del Poder Público Municipal se encuentran inscritos en el Registro que se lleva en la CGR; se solicitó a los contralores de estados relación de los funcionarios de ese organismo que cumplan los requisitos previstos en los numerales del 1 al 5 del artículo 16 del Reglamento Sobre Concursos Públicos. Asimismo, se solicitó suministrar datos relacionados con la actualización de información de las contralorías municipales; estatus de los concursos públicos para la selección de los contralores municipales; gestión trimestral correspondiente al año 2014 de cada contraloría municipal; información relacionada con la creación de las Oficinas de Atención al Ciudadano de los órganos y entes sujetos al ámbito de control; así como los resultados y estatus alcanzados en cuanto a la atención de denuncias.

Igualmente, se solicitó remitir información de las personas que ejercen cargos directivos en los órganos y entes; información detallada de los entes sujetos a su control; la obligatoriedad de cumplir con lo establecido en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias; y solicitud de los datos completos relacionados con el estatus de las denuncias recibidas y tramitadas.

La Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de su Ley Orgánica, solicitó a las Secretarías Generales de las Gobernaciones de los estados, y a los Jefes de Gobierno del Distrito Capital y del Territorio Insular Francisco de Miranda, las Leyes de Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Distribución Institucional del Presupuesto aprobadas para el año 2014.

Según las referidas Leyes de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondientes al año 2014, las Entidades Federales estimaron sus Ingresos y Gastos en Bs. 87.853,66 millones, tal como se describe a continuación:

CUADRO № 16 ADMINISTRACIÓN ESTADAL DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS SEGÚN SU ORIGEN AÑO 2014 (MILLONES DE BOLÍVARES)

PARTIDA		ORIGEN		
CÓDIGO	CONCEPTO	DETALLE 3.01	TOTAL PARTIDA	%
3.01	Ingresos Ordinarios:		76.066,90	86,58
	Propios	3.456,83		
	Aportes del Ejecutivo:	72.610,07		
	Situado Constitucional	63.955,69		
	Fondo de Compensación Interterritorial	8.654,38		
3.02	Ingresos Extraordinarios		15,10	0,02
3.03	Ingresos de Operación		1,19	0,00
3.05	Transferencia		10.477,43	11,93
3.06	Ingresos Recursos Propios de Capital		0,36	0,00
3.11	Disminuciones de Otros Activos		1.292,68	1,47
TOTAL			87.853,66	100,00

CUADRO Nº 17 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL GASTO AÑO 2014 (MILLONES DE BOLÍVARES)

PARTIDA PRESUPUESTARIA		RECURSOS ASIGNADOS	
CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO	%
4.01	Gastos de Personal	33.861,77	38,54
4.02	Materiales, Suministros y Mercancía	1.854,04	2,11
4.03	Servicios No Personales	4.310,42	4,91
4.04	Activos Reales	6.752,59	7,69
4.05	Activos Financieros	130,43	0,15
4.07	Transferencias y Donaciones	38.646,82	43,99
4.08	Otros Gastos	291,88	0,33
4.11	Disminución de Pasivos	1.248,24	1,42
4.98	Rectificaciones al Presupuesto	757,47	0,86
	TOTAL	87.853,66	100,00

Al respecto, en los cuadros anteriores se evidencia que las partidas presupuestarias con mayor asignación en el ejercicio económico financiero 2014, fueron la 4.01 "Gastos de Personal" por un monto de Bs. 33.861,77 millones y la 4.07 "Transferencias", por Bs. 38.646,82

millones, manteniéndose constante la tendencia del año anterior; situación que evidencia que el 38,54% de los gastos fueron destinados a pago de sueldos, salarios y beneficios del personal contratado y fijo que labora en el Poder Público Estadal, con la finalidad del desarrollo y consolidación de su recurso humano, y el 43,99% para transferencias de recursos a los entes descentralizados de las gobernaciones de estado y del Gobierno del Distrito Capital, para el financiamiento de sus gastos de funcionamiento e inversión.